

Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2009: AÑO 30 DE
LA REVOLUCIÓN
Un Nicaragua Libre!

ACUERDO N° 008B-2009

El Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil en uso de las facultades conferidas de conformidad a Ley No, 595 " Ley General de Aeronáutica Civil", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 193 del cinco de octubre del año dos mil seis.

CONSIDERANDO

- 1.- Que siendo unas de las tareas fundamentales establecidas por el INAC, la Gestión de la Seguridad de la Aviación Civil en nuestro país, de conformidad con lo establecido en la Ley 595, arto. 8, que adopta y hace propias, sin perjuicio de las reservas en su caso, las normas Internacionales de OACI.
- 2.- Que siendo la Gestión de la Seguridad de la Aviación la función mediante la cual el Estado de Nicaragua se asegura de que se adopten en relación con la seguridad, las normas y métodos recomendados (SARPS) y los procedimientos auxiliares que figuran en los anexos al convenio sobre la Aviación Civil Internacional y en documentos afines de la OACI.
- 3.- Que siendo facultad del Director el delegar en su personal e inspectores, funciones y facultades específicas, quienes debidamente identificados tendrán libre acceso a todas las personas, aeronaves, lugares e instalaciones para realizar la inspección y función de vigilancia de conformidad con el arto. 17 inc. 17 de la ley 595.
- 4.- Que la Gestión de la seguridad garantiza así mismo que las operaciones y actividades de aviación, ofrezcan un nivel de seguridad aceptable de conformidad con las normas y procedimientos establecidos por OACI.

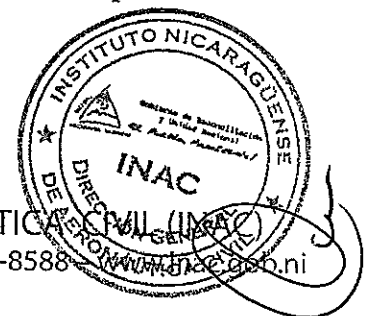
POR TANTO

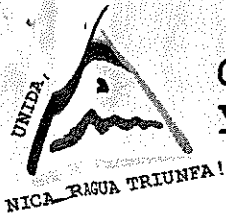
De acuerdo a consideraciones que anteceden y conforme a las atribuciones que le son inherentes a esta Autoridad Aeronáutica

**PODER
CIUDADANO**

*Nicaragua
En la Con Voz!*

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONÁUTICA CIVIL (INAC)
Km. 11.5 Carretera Norte. - PBX: 276-8580 - Fax: 276-8588
www.inac.gob.ni





Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2009: AÑO 30 DE
LA REVOLUCIÓN
Viva Nicaragua Libre!

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar como Inspectores de la Autoridad Aeronáutica de la República de Nicaragua a los especialistas que se nombran a continuación:

INSPECTORES DE TRANSPORTE AEREOS:

- Roger Ernesto Martínez.
- Carlos Real Sequeira.
- Charles Mcfield Forbes.
- Cesar Jirón Cajina.

INSPECTOR DE LA SEGURIDAD DE LA AVIACION E INVESTIGADOR DE ACCIDENTES.

- Francisco Guerrero Castillo.

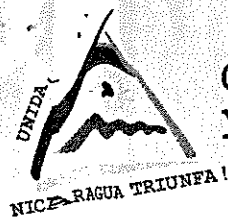
SEGUNDO: Para el ejercicio de las funciones, se faculta al cuerpo de inspectores de la Aeronáutica Civil de Nicaragua a evaluar y controlar la organización y el cumplimiento de las normativas Internacionales adoptadas y reglamentaciones aeronáuticas nacionales; la supervisión para verificar requisitos exigidos por la autoridad aeronáutica para la seguridad y facilitación, así como para obtener, conservar y renovar los certificados, autorizaciones, aprobaciones, licencias, habilitaciones y en general, los documentos oficiales que habilitan la realización de las actividades y prestación de servicios aeronáuticos, así como a otras acciones inherentes a la responsabilidad otorgada con el objetivo de determinar el nivel de seguridad operacional de la actividad aeronáutica.

**PODER
CIUDADANO**

*Nicaragua
vuela con Vos!*



INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONÁUTICA CIVIL (INAC)
Km. 11.5 Carretera Norte. – PBX: 276-8580 – Fax: 276-8588 – www.inac.gob.ni



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2009: AÑO 30 DE
LA REVOLUCIÓN

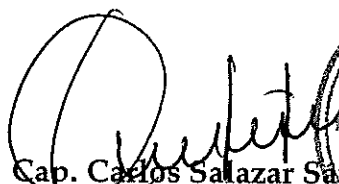
Viva Nicaragua Libre!

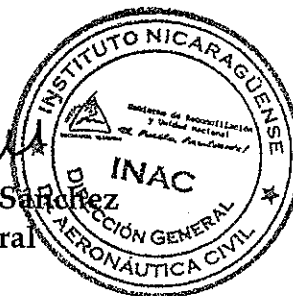
TERCERO: Cada Director es responsable de Revisar y presentar para su actualización las credenciales del cuerpo de Inspectores del INAC, siendo el responsable de esta actividad el Departamento de licencia.

CUARTO: Realizar las delegaciones de autoridad de forma individual, para cada Inspector con las funciones, habilitaciones y limitaciones establecidas por la ley.

QUINTO: Este Acuerdo surtirá efectos a partir de la presente fecha sin perjuicio de su posterior publicación.

Dado en la ciudad de Managua al primer días del mes de abril del año dos mil nueve.


Cap. Carlos Salazar Saenz
Director General
INAC



Cc : Archivo.-


PODER
CIUDADANO

*Nicaragua
Viva con Vos!*

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE AERONÁUTICA CIVIL (INAC)
Km. 11.5 Carretera Norte. – PBX: 276-8580 – Fax: 276-8588 – www.inac.gob.ni